

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA-LP 29/2014, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad Edifica B y B, S.A. de C.V., cuya representante legal es Martha Emperatriz Bonilla de Bonilla, por un monto de US \$56,590.00.00 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2673, de fecha 30 de septiembre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA-LP 29/2014, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 7 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando Bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. CONSTRUCCIONES AVALON, S.A. de C.V.
2. EQUIPOS Y TERRACERIAS, S.A. de C.V.
3. CONSTRURE, S.A. de C.V.
4. DISTRIBUIDORA A.
5. ARQUIASA, S.A. de C.V.
6. ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V.
7. INVERSIONES LOPEZ ROMERO, S.A. de C.V.
8. PRYS, S.A. de C.V.
9. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. de C.V.
10. CONSTRUCTORA LOPEZ CASTILLO, S.A. de C.V.
11. ARDICO, S.A. de C.V.
12. GRUPO TEKCAR, S.A. de C.V.
13. CONINVER, S.A. de C.V.
14. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. de C.V.
15. CONSTRUCTORA VASQUEZ, S.A. de C.V.
16. JUAN BAUTISTA GARCIA MEJIA
17. EDIFICA B Y B, S.A. de C.V.
18. CONSTRUCTORA GAITAN, S.A. de C.V.
19. IRAHDEZ
20. RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. de C.V.
21. ATACO, S.A. de C.V.

22. COMSEDI, S.A. de C.V.
23. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. de C.V.
24. DIMARTI, S.A. de C.V.
25. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. de C.V.
26. CH CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$110,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 30 de octubre de 2014, recibándose ofertas de la siguiente persona natural y sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	Juan Bautista García Mejía	61,999.88
2.	Inversiones López Romero, S.A. de C.V.	77,469.40
3.	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	32,679.45
4.	Edifica B y B, S.A. de C.V.	56,590.00
5.	Grupo Tekcar, S.A. de C.V.	100,615.33
6.	Ardico, S.A. de C.V.	176,515.00
7.	PRYS, S.A. de C.V.	62,651.65
8.	Constructora López Castillo, S.A. de C.V.	60,858.34
9.	CH Constructores, S.A. de C.V.	85,473.41

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA-LP 29/2014, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad Edifica B y B, S.A. de C.V., por un monto de US \$56,590.00.00 más IVA, para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

## EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el Numeral 10.1.1 de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según detalle:

La persona natural Juan Bautista García Mejía y las sociedades Inversiones López Romero, S.A. de C.V., Edifica B y B, S.A. de C.V. y Ardico, S.A. de C.V., cumplen con todos los Aspectos Legales requeridos en las Bases de Licitación; por lo tanto, sus ofertas se consideran elegibles para continuar siendo evaluados financieramente.

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se estable que: *“Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando, la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la no asistencia a la Visita Obligatoria y la Documentación de la oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica)”*; por lo tanto, mediante notas UACI-958/2014, 959/2014, 960/2014, 961/2014 y 962/2014, todas de fecha 5 de noviembre de 2014, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

- CH Constructores, S.A. de C.V.: la presentación de Boleta de “DEPOSITADO” de los documentos financieros, de acuerdo al numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y presentar la Rectificación de Credencial de Administrador Único, de conformidad a Constancia de inscripción del Registro de Comercio presentada en su oferta.
- Grupo Tekcar, S.A. de C.V.: la presentación de Solvencia Municipal.
- Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.: la presentación de fotocopias certificadas de DUI y NIT del Representante Legal.
- PRYS, S.A. de C.V.: presenta Matrícula de Comercio del año 2013, por lo que se le solicitó Constancia del Centro Nacional de Registros (CNR), donde exprese su condición de comerciante durante el año 2014.
- Constructora López Castillo, S.A. de C.V.: presentar Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, ya que, el Notario obvió estampar sello en el enlace de certificación de la misma.

Lo anterior fue subsanado por todas las sociedades, a excepción de la sociedad PRYS, S.A. de C.V., ya que presentó la matrícula de Comercio del año 2014 sin la debida certificación notarial, por lo que se procedió a solicitar subsanación por segunda ocasión, a través de nota UACI-984/2014, además se procedió a corregir a la sociedad CH Constructores, S.A. de C.V., solicitando la presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio con el Sello del Registro de Comercio, a través de nota UACI-987/2014, ambas de fecha 10 de noviembre de 2014.

Las sociedades PRYS, S.A. de C.V. y CH Constructores, S.A. de C.V., subsanaron lo requerido, por lo que todas las ofertas presentadas se consideran elegibles para seguir siendo evaluadas financieramente.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

La CEO procedió a evaluar la Capacidad Financiera, según lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

OFERTANTE		SOLVENCIA $\geq 0.90$	CAPITAL DE TRABAJO $\geq 10\%$ Oferta	ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$	RESULTADO DE EVALUACIÓN
		Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total	
1	CH CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	1.47	71.63	73.61%	NO CUMPLE ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
2	LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	11.10	100.34	34.35%	CUMPLE
3	PRYS, S.A. DE C.V.	4.59	98.25	18.68%	CUMPLE
4	ARDICO, S.A. DE C.V.	2.58	3.64	15.26%	CUMPLE
5	GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.	1.53	6.36	22.10%	CUMPLE
6	EDIFICACIONES BONILLA Y BONILLA, S.A. DE C.V.	12.29	239.32	13.94%	CUMPLE
7	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	5.67	528.95	35.08%	CUMPLE
8	INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.	39.01	7.48	2.06%	CUMPLE
9	JUAN BAUTISTA GARCIA MEJIA	97.28	40.38	59.71%	CUMPLE

Según lo anterior, la sociedad CH Constructores, S.A. de C.V., **NO CUMPLE** con el índice de Endeudamiento General, por lo que su oferta no puede seguir siendo evaluada técnicamente. Las demás sociedades CUMPLIERON con todo lo requerido, por lo que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultaron elegibles para la etapa de evaluación técnica.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

#### VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Se verificó mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, la participación de todos los ofertantes, tal como se establece en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Posteriormente, se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

#### **1. MENA Y MENA, INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares				
Nombre del proyecto	Proyecto 3-A Construcción de Edificio para el fortalecimiento del Programa Jóvenes Talentos de la Universidad de El Salvador, Campus Central. Folio 302	Obras de Mejoramiento de la Infraestructura Universitaria, Fase II/2012. Obra 2: Construcción Áreas de Estudio en la Universidad de El Salvador. Folio 303		

## Continuación Punto II

2d

Descripción del proyecto	Demolición de galera existente, estructuras de concreto, paredes, divisiones, cielo falso, puertas, ventanas, estructura metálica, cubos de escaleras, suministro e instalación de artefactos sanitarios, Instalaciones. Hidráulicas y eléctricas, obras exteriores, pozo cuarto de tableros, red de tierra.	Consiste en 7 áreas de estudio, 5 en el campus Central- San Salvador, 1 en la Facultad Multidisciplinaria de Oriente- San Miguel y 1 en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente- Santa Ana. La Construcción de estructuras de concreto, losa, piso, mesas, techo, Inst. Hidráulicas, eléctricas, luminarias, sistema de control electrónico.		
Monto del proyecto (en US \$)	956,928.24	559,170.80		
Año de finalización del proyecto	2013	2013		
Nombre, firma y sello del cliente	Si	Si		
Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE		
Observaciones	Presenta nueve (9) documentos de referencia desde el folio 301 al folio 309, validándole solamente 2 de ellas, las cuales son las detalladas.			
<b>Experiencia del Residente del Proyecto (José Antonio Rodríguez Molina)</b>				
Nombre del Proyecto	Proyecto 3-A Construcción de Edificio para el fortalecimiento del Programa Jóvenes Talentos de la Universidad de El Salvador, Campus Central. Folio 314	Contratación de Servicios de Supervisión para el programa de Fortalecimiento de la UES, I etapa. <b>Folio 315</b>	Supervisión de Obras de Rehabilitación y/o Ampliación de 7 unidades de Salud en los departamentos de San Miguel y Usulután. <b>Folio 316</b>	Construcción de Edificio Modular en el Centro de Mujeres de Ilopango, de la Dirección General de Centros Penales, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. <b>Folio 313</b>
Descripción del Proyecto	Construcción de Edificio de la Facultad de Ciencias y Humanidades. Estructuras de concreto, losas: 600 m2 de losa de concreto con electromalla para base de piso primer nivel, soleras, 600 m2 de losa tipo copresa VT1-20, 14 m2 losa densa	Supervisor residente, seguimiento y control de calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista, control de pagos al contratista, seguimiento y control del plazo de la obra. Folio 315.	Supervisor residente, seguimiento y control de calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista, control de pagos al contratista, seguimiento y control del plazo de la obra. Folio 316.	Construcción de Edificio de 2 niveles, sector A, celdas de aislamiento, galeras de permanencia diurna sectores B y C, y Remodelación, Acceso para el ingreso de Visita, en el Centro de Readaptación para Mujeres de Ilopango. 714.49 m2 de losa de concreto con estructura de acero compuesta, losas densas, losas de techo de concreto y losa de fundación. Folio 313
Año de Finalización del Proyecto	2013	16/10/2010 al 31/12/2011	01/01/2010 al 15/10/2010	09/11/2014
Cargo Desempeñado	Residente de Proyecto	Supervisor Residente	Supervisor Residente	Residente de Proyecto.
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	Si	Si	Si	Si
Cumplimiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Observaciones	Subsanar	Porque el proyecto corresponde a supervisión y no a construcción.	Porque el proyecto corresponde a supervisión y no a construcción.	Porque el proyecto aún no ha finalizado y lo requerido son proyectos finalizados
<b>Información del Residente del Proyecto Propuesto</b>				
Currículum Vitae	folio 123/124			
Copia del Título certificado por notario	folio 125			
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	folio 126			
Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto	folio 121			
Carta Compromiso	folio 131			
Cumplimiento	CUMPLE			

**2. EDIFICA B & B, S.A. DE C.V.**

<b>Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares</b>		
Nombre del proyecto	Construcción de Obras de Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de 25 Centros Escolares del Ministerio de Educación Instituto Nacional de San Simón M/San Simón D/Morazán. Folio 59	Construcción de la Unidad de Salud Comunitaria Familiar Intermedia Miraflores, San Miguel. Folio 58
Descripción del proyecto	Construcción de Módulos de Aulas nuevas, servicios sanitarios, rehabilitación de obras existentes, obra eléctrica, obras hidráulicas, muros de retención y obras exteriores.	Construcción de Módulo de Unidad, módulo de Servicios sanitarios, desechos bioinfecciosos, bodega, cisterna con sistema de bombeo, obras hidráulicas, fosa séptica, obras eléctricas, obras exteriores, construcción de un pozo.
Monto del proyecto (en US \$)	69,005.00	364,364.00
Año de finalización del proyecto	2013	2013
Nombre, firma y sello del cliente	Si	Si
Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE
<b>Experiencia del Residente del Proyecto(German Ernesto Zelaya Torres)</b>		
Nombre del Proyecto.	Construcción de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia de Yucuaquín, M/Yucuaquín D/La Unión. Folio 78	Rehabilitación, Mejoramiento, y Ampliación de 22 Centros Escolares del Ministerio de Educación Centro Escolar 15 de Septiembre M/San Miguel D/San Miguel. Folio 79
Descripción del Proyecto.	Construcción de Módulo de Unidad, módulo de Servicios sanitarios, desechos bioinfecciosos, bodega, cisterna con sistema de bombeo, obras hidráulicas, fosa séptica, obras eléctricas, obras exteriores, etc.	Obras de Terracería, Construcción de Módulo de 8 aulas en 2 niveles, módulo de Servicios Sanitarios. 11 unidades, obras hidráulicas, cerca de malla ciclón, obras eléctricas y Exteriores.
Año de Finalización del Proyecto	2013	2011
Cargo Desempeñado	Residente de Proyecto.	Residente de Proyecto.
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	Si	Si
Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE
<b>Información del Residente del Proyecto Propuesto</b>		
Currículum Vitae	Folio 69/75	
Copia del Título certificado por notario	Folio 76	
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	Folio 77	
Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto	Folio 82	
Carta Compromiso	Folio 83	
Cumplimiento	CUMPLE	

**3. CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.**

<b>Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares</b>		
Nombre del proyecto	Mejoramiento de Caminos Vecinales en los Municipios de Dulce Nombre de María D/Chalatenango. Folio 69	Concreteado de Calle principal de Potonico folio 78
Descripción del proyecto	Concreteado de 14 tramos de calle, demolición y desalojo de Mampostería, excavación en material común con maquinaria, estabilización y compactación con suelo cemento 20:1, hechura y colocación de lodocreto, concreto hidráulico MR=36 Kg/cm2, cordón cuneta de piedra, badén y remate de piedra entre otros.	Terracería, demoliciones, concreto hidráulico, cordón cuneta de piedra, mampostería para muro entre otros.
Monto del proyecto (en US \$)	116,280.00	78,422.52
Año de finalización del proyecto	2011	2012
Nombre, firma y sello del cliente	Si	Si
Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE
<b>Experiencia del Residente del Proyecto(Milton Guillermo Mejía Villafuerte)</b>		
Nombre del Proyecto.	Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta MOR02N: Tramo Sociedad Corinto. Folio 91	Ejecución de Obras de Mitigación en Vías Pavimentadas y No Pavimentadas Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador. Folio 92
Descripción del Proyecto.	Subsanar	Subsanar
Año de Finalización del Proyecto	Enero 2014	2013
Cargo Desempeñado	Superintendente de Proyecto	Superintendente
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	Si	Si

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares		
Cumplimiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Observación	Subsanar	Subsanar
Información del Residente del Proyecto Propuesto		
Currículum vitae.		Folio 97/98
Copia del Título certificado por notario.		Folio 99
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).		Folio 100
Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto		Folio 105
Carta Compromiso		Folio 108
Cumplimiento		CUMPLE

#### 4. JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares		
Nombre del proyecto	Desmontaje, Suministro e Instalación de Techo en Bodega General y Área de Lotificación del ETC del AIES. Folio 45	Remodelación de las Instalaciones Físicas de la Aduana Terrestre La Hachadura del Ministerio de Hacienda. Folio 46
Descripción del proyecto	Desmontaje, Suministro e Instalación de Techo.	Desmontaje y reemplazo de la Cubierta de Techo, Fascia, Cornisa y Canal de Aguas Lluvias, demolición de piso existente, excavación, relleno, compactado, instalación de piso cerámico, construcción de túmulos de concreto, topes de concreto en áreas de inspección de carga, reparación, demolición y construcción de aceras, impermeabilización de losa de techo, pintura en general e instalación de cielo falso .
Monto del proyecto (en US \$)	99,066.91	161,999.96
Año de finalización del proyecto	2012	2011
Nombre, firma y sello del cliente	Si	Si
Cumplimiento	CUMPLE	NO CUMPLE
Observación		Subsanar
Experiencia del Residente del Proyecto(Myrna Gloria Rodríguez Santos)		
Nombre del Proyecto.	Mejora y Ampliación en Centro Escolar Caserío Los Osorios, Municipio de Santa Elena Departamento de Usulután, El Salvador. Folio 48	Remodelación de las Instalaciones Físicas de la Aduana Terrestre La Hachadura del Ministerio de Hacienda. Folio 49
Descripción del Proyecto	Consiste en la Construcción de un aula de nivel básico, servicio sanitario de lavar de 6 unidades con fosa séptica, pozo de absorción, así como la Rehabilitación de 2 aulas, incluye la construcción de 5.3 m3 de mampostería de piedra, escalerón metálico, 27.52 m de tapial de bloque, 75.42 m. de cercado de malla ciclón y drenajes para A. II.	Desmontaje y reemplazo de la Cubierta de Techo, Fascia, Cornisa y Canal de Aguas Lluvias, demolición de piso existente, excavación, relleno, compactado, instalación de piso cerámico, construcción de túmulos de concreto, topes de concreto en áreas de inspección de carga, reparación, demolición y construcción de aceras, impermeabilización de losa de techo, pintura en general e instalación de cielo falso.
Año de Finalización del Proyecto	2012	2011
Cargo Desempeñado	Residente de Proyecto	Ingeniero Residente
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	Si	Si
Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE
Información del Residente del Proyecto Propuesto		
Currículum Vitae.		Folio 52/53
Copia del Título certificado por notario.		Folio 55
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).		Folio 57
Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto		Folio 59
Carta Compromiso		Folio 62
Cumplimiento		CUMPLE

#### 5. PRYS, S.A. DE C.V.

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares		
Nombre del proyecto	Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias e Impermeabilización de Losas en las Bodegas 2 y 4 del Puerto de Acajutla. Folio 107	Acta Reparación de infraestructura de dormitorio y servicios sanitarios de la 5° brigada de Infantería. Folio 79

Descripción del proyecto	Los trabajos consistieron en la Instalación de Anclajes y Cables para sostener los canales metálicos, para la recolección de agua lluvia; así como instalación de bajadas e impermeabilizado de zonas dañadas en la losa de techo.	Desmontaje y demolición, inyección epóxica, estructura metálica, repello y afinado, cubierta de techo, pisos, puertas y ventanas, pintura, instalaciones eléctricas, desalojo, drenajes de aguas negras, agua potable, repellos y enchapes, pintura, etc.
Monto del proyecto (en US \$)	62,700.72	94,776.45
Año de finalización del proyecto	2014	2012
Nombre, firma y sello del cliente	Si	Si
Cumplimiento	NO CUMPLE	CUMPLE
Observación	Subsanar	
<b>Experiencia del Residente del Proyecto (Daniel Dagoberto Ramírez Zelaya)</b>		
Nombre del Proyecto.	Obra No. 4: Remodelación de la escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Folio 116	
Descripción del Proyecto.	Construcción de Instalaciones provisionales, demoliciones, desmontajes, hechura de divisiones de tablaroca, instalación de piso cerámico, instalación de cielo falso, fascia, pintura, instalaciones eléctricas e hidráulicas, hechura de barandal de hierro cuadrado, hechura de mezanine.	
Año de Finalización del Proyecto	2011	
Cargo Desempeñado	Residente de Proyecto	
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	Si	
Cumplimiento	CUMPLE	NO CUMPLE
Observación	Subsanar con la presentación de la segunda constancia de referencia.	
<b>Información del Residente del Proyecto Propuesto</b>		
Currículum Vitae	Folio 112/115	
Copia del Título certificado por notario	Folio 117	
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	Folio 118	
Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto	Folio 132	
Carta Compromiso	Folio 131	
Cumplimiento	CUMPLE	

## 6. INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.

<b>Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares</b>		
Nombre del proyecto	Pasarelas peatonales sobre el río Motochico C/Monterredondo Concepción Quezaltepeque D/Chalatenango. Folio 68	Pasarelas peatonales sobre el río Motochico C/Olosingo Concepción Quezaltepeque, D/Chalatenango. Folio 70
Descripción del proyecto	Construcción de pasarelas peatonales	Construcción de pasarelas peatonales
Monto del proyecto (en US \$)	94,473.25	99,352.75
Año de finalización del proyecto	2011	2011
Nombre, firma y sello del cliente	Si	Si
Cumplimiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Observación	Subsanar	
<b>Experiencia del Residente del Proyecto (Edwin García Martínez)</b>		
Nombre del Proyecto	Acta, Proyecto de Mejoramiento de barrios consistente en obras de urbanización, ampliaciones domiciliarias del sistema de agua potable, colector de aguas negras, módulos sanitarios, mejoramiento vial y aguas lluvias en Colonia el Milagro II, M/Usulután D/Usulután. Folio 72	Construcción de la Unidad Comunitaria de Salud familiar Concepción Quezaltepeque, Chalatenango. Folio 73
Descripción del Proyecto	Proyecto de Mejoramiento de barrios consistente en obras de urbanización, ampliaciones domiciliarias del sistema de agua potable, colector de aguas negras, módulos sanitarios, mejoramiento vial y aguas lluvias en Colonia el Milagro II, M/Usulután D/Usulután.	Construcción de infraestructura de Salud
Año de Finalización del Proyecto	2009	2013
Cargo Desempeñado	Ingeniero Residente de proyecto	Residente de Proyecto
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios	Si	Si
Cumplimiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Observación	Subsanar	

Información del Residente del Proyecto Propuesto	
Currículum Vitae	Folio 75/79
Copia del Título certificado por notario	Folio 80
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	Folio 81/82
Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto	Folio 83
Carta Compromiso	Folio 84
Cumplimiento	CUMPLE

## 7. GRUPO TEKCAR, S.A. de C.V.

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares		
Nombre del proyecto	Construcción de Bodega de Almacenamiento y Distribución Construcción de Nave Industrial. Folio 65	Remodelación Interior de Edificio Administrativo. Folio 66
Descripción del proyecto	Construcción de una bodega de almacenamiento y distribución, una nave industrial con estructura de acero con piso de concreto industrial de alta resistencia. Folio 65	Demoliciones, albañilería, carpintería y vidriería exterior, red de saneamiento y desagüe, fontanería y aparatos sanitarios, pintura y barnices, cielos falsos, puertas y ventanas, instalaciones eléctricas y luminarias, aire acondicionado, cableado estructurado, etc. Folio 66
Monto del proyecto (en US \$)	375,000.00	85,535.40
Año de finalización del proyecto	2010	2014
Nombre, firma y sello del cliente	Si	Si
Cumplimiento	CUMPLE	NO CUMPLE
Observación		Subsanar
Experiencia del Residente del Proyecto Arq. Myrna Elena Lagos Laínez		
Nombre del Proyecto	Remodelación de exteriores de edificio	Construcción de infraestructura de telefonía celular, obras de terracería, obra civil, obra eléctrica y montaje mecánico
Descripción del Proyecto	Demoliciones, albañilería, carpintería, construcción de aceras de aproximadamente 100 cm de ancho, con hormigón armado, enlucidas con hormigón fino, con pendiente hacia al exterior para desviar el agua lluvia del edificio. Folio 68	Construcción de muro perimetral, demolición de la cuneta existente y construcción de nueva, construcción de acera y calzada, construcción de caseta. Folio 69
Año de Finalización del Proyecto	2014	2014
Cargo Desempeñado	Residente de Obra	Residente de Obra
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios	Si	Si
Cumplimiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Observación	Subsanar	Subsanar
Información del Residente del Proyecto Propuesto		
Currículum Vitae	Folio 71/74	
Copia del Título certificado por notario	Folio 76	
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	Folio 78	
Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto	Folio 80	
Carta Compromiso	Folio 82	
Cumplimiento	CUMPLE	

## 8. ARDICO, S.A DE C.V.

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares			
Nombre del proyecto	Remodelación y construcción de Aduana Terrestre El Poy, Chalatenango. Folio 80	Construcción de Archivo Periférico y Ampliación de la Bodega del Almacén de Materiales del AIES. Folio 81	Acta. Construcción de Viviendas Permanentes y Mejoramiento de Viviendas Existentes en Parcelación Habitacional Nueva Agua Zarca, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad. Folio 122
Descripción del proyecto	Remodelación de área de oficinas, área de techos, cielos falsos, paredes, fascias, cornisas, equipamiento en general.	Remodelación del área de la bodega, área de techos, construcción de cielos falsos, paredes, fascias, cornisas, equipamiento general.	Construcción de Viviendas Permanentes y Mejoramiento de Viviendas Existentes en Parcelación Habitacional Nueva Agua Zarca, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.

<b>Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares</b>			
Monto del proyecto (en US \$)	53,829.09	87, 774.92	378,844.89
Año de finalización del proyecto	2011	julio de 2014	Marzo de 2014
Nombre, firma y sello del cliente	Si	Si	En el caso de presentar actas no es indispensable el requerimiento de proporcionar la dirección y/o teléfono y/o correo electrónico.
Cumplimiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Observación	Por Monto	Subsanar	Subsanar
<b>Experiencia del Residente del Proyecto (Arq. Mauricio Ernesto Montes Molina)</b>			
Nombre del Proyecto	Construcción de Archivo Periférico y Ampliación de la Bodega del Almacén de Materiales del AIES. Folio 156	Construcción de Viviendas Permanentes INSITU y mejoras a viviendas existentes en Comunidad Ita- Maura, M/San Pablo Tacachico, D/La Libertad. Folio 157	
Descripción del Proyecto	Remodelación del área de la bodega, área de techos, construcción de cielos falsos, paredes, fascias, cornisas, equipamiento general.	Construcción de Viviendas Nuevas y Mejoras a Viviendas Existentes a techos, pisos y paredes, obra eléctrica, equipamiento general, etc.	
Año de Finalización del Proyecto	julio de 2014	2013	
Cargo Desempeñado	Residente de Proyecto	Residente de Proyecto	
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios	Si	Si	
Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	
<b>Información del Residente del Proyecto Propuesto</b>			
Currículum Vitae	Folio 159/168		
Copia del Título certificado por notario.	Folio 196		
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).	Folio 197		
Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto	Folio 199		
Carta Compromiso	Folio 202		
Cumplimiento	CUMPLE		

Con base en lo anterior y en el numeral 12. SUBSANACIONES de la SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, de las Bases de Licitación, a través de notas UACI-938/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, se solicitaron las subsanaciones detalladas a continuación:

### **PRYS, S.A. DE C.V.**

#### Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares

- Subsanar la fecha de finalización de los proyectos denominados "Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias e Impermeabilización de Losas en las Bodegas 2 y 4 del Puerto de Acajutla" (folio 107), en el sentido de definir exactamente la fecha de finalización del proyecto.

#### Experiencia del Residente del Proyecto

- Presentar constancia de Referencia, según lo requerido en las Bases, ya que en su oferta solo anexa un documento.

**GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.**

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares

- Subsanan la fecha de finalización del proyecto denominado "Remodelación Interior de Edificio Administrativo"(Folio 66), en el sentido de definir exactamente la fecha de finalización del proyecto.

Experiencia del Residente del Proyecto

- Subsanan la fecha de finalización de los proyectos denominados "Remodelación de exteriores de edificio" (Folio 68) y "Construcción de Infraestructura de Telefonía Celular, Obras de Terracería, Obra Civil, Obra Eléctrica y Montaje Mecánico"(Folio 69), en el sentido de definir exactamente las fechas de finalización de los proyectos.

Además, a través de nota UACI-1077/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, se solicitaron subsanaciones, a los siguientes ofertantes:

**ARDICO, S.A. de C.V.**

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares

- Presentar documento de Referencia (folio 81) en original.
- Presentar Acta Certificada por Notario del proyecto detallado en Folio 122, ya que fue presentada en copia simple.

**GRUPO TEKCAR, S.A. de C.V.**

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares

- Presentar documento de Referencia (folios 65) en original.
- Presentar documento de Referencia subsanado en fecha 4 de noviembre de 2014, en original.

Experiencia del Residente

- Presentar documentos de Referencias subsanados en fecha 4 de noviembre de 2014, en original.

**Juan Bautista García Mejía**

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares

- Presentar documento de Referencia (folio 46) en original.

**CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.**

Experiencia del Residente (Ing. Milton Guillermo Mejía Villafuerte).

- Presentar documentos de referencias (Folios 91 al 94) dirigidas a CEPA y en Original.

**MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. de C.V.**

Experiencia del Residente (Ing. José Antonio Rodríguez Molina).

- Presentar documentos de referencias (Folios 313 al 316) dirigidas a CEPA y en Original.

**INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.**

Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares.

- Presentar documentos de Referencias (folios 68 y 70) dirigidas a CEPA y en original.

Experiencia del Residente (Ing. Edwin William García Martínez).

- Presentar documentos de Referencias (Folios 72 y 73) dirigidas a CEPA y en original.

Posteriormente, a través de nota UACI-1132/2014, de fecha 20 de noviembre, se procedió a solicitar segunda subsanación a los siguientes ofertantes:

1. **Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.:** Presentar documentos de referencia (folios 315 y 316) dirigidas a CEPA y en Original, de experiencia del residente Ing. José Antonio Rodríguez Molina)
2. **Inversiones López Romero, S.A. de C.V.:** Presentar documento de referencia (folios 68 y 70), dirigidas a CEPA y en original de la Experiencia del Ofertante en trabajos similares. Presentar documentos de Referencia (folios 72 y 73), dirigidos a CEPA y en original de la Experiencia del Residente (Ing. Edwin William García Martínez).
3. **Constructora e Inversiones López Castillo, S.A. de C.V.:** Referencia del folio 91 dirigida a CEPA y en original, de la experiencia del residente Ing. Milton Guillermo Mejía Villafuerte, dado que solo subsanó el folio 92.

Se recibieron los documentos requeridos en segunda subsanación, según el detalle siguiente:

1. **Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.:** Presenta las dos referencias en original y dirigidas a CEPA.
2. **Inversiones López Romero, S.A. de C.V.:** No presentó las dos referencias de la experiencia del ofertante en original y dirigida a CEPA. Con relación a la experiencia del residente presenta las dos referencias en original y dirigida a CEPA.

3. **Constructora e Inversiones López Castillo, S.A. de C.V.:** Presenta referencia dirigida a CEPA y en original de la experiencia del residente, pero no presenta descripción del proyecto.

El resumen de evaluación técnica, se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	MENA Y MENA, INGENIEROS, S.A. DE C.V.	EDIFICA B & B, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA	PRYS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.	GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A DE C.V.
CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO								
Documentos de Referencia válidos de la experiencia del ofertante (2)	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
Documentos de Referencia válidos de la experiencia del Residente del Proyecto (2)	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
Información del Residente (currículum, copia de título y copia del número de registro)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Presentación de la Estructura Organizativa	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Presentación de la Carta Compromiso	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

#### **MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.:**

La oferta no cumple con la **Experiencia del Residente del Proyecto**, debido a que de los cuatro (4) documentos de referencia presentados, dos de ellos no corresponden a trabajos o proyectos similares (Definición: “*Todos aquellos trabajos o proyectos relacionados con construcción que involucren los componentes de Obra Civil, Mecánica, Hidráulica, en las áreas Gubernamentales, Comerciales, Industriales y Habitacionales*”), específicamente los proyectos denominados “Contratación de Servicios de Supervisión para el programa de Fortalecimiento de la UES, I etapa.” y “Supervisión de Obras de Rehabilitación y/o Ampliación de 7 unidades de salud en los departamentos de San Miguel y Usulután”, por lo que no cumplen, debido a que la experiencia es de “Supervisión” y en las Bases de Licitación se solicita que la experiencia sea en construcción.

Respecto a la constancia del proyecto denominado “**Construcción de Edificio Modular en el Centro de Mujeres de Ilopango, de la Dirección General de Centros Penales, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**”, NO CUMPLE porque el proyecto se encuentra en ejecución y finaliza en fecha 9 de noviembre de 2014, siendo lo requerido que el proyecto esté finalizado a la fecha de recepción de ofertas (30 de octubre de 2014).

#### **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.:**

No cumple, ya que la referencia de la **Experiencia del Residente del Proyecto**, no contiene la descripción del proyecto, después de la segunda subsanación.

Continuación Punto II

2m

**INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.:**

No cumple, no presentaron las dos referencias de la **Experiencia del Ofertante** en original y dirigida a CEPA.

**GRUPO TEKCAR, S.A. de C.V.:**

No cumple, no presentaron constancia de referencia de la **Experiencia del Residente del Proyecto**, en original.

Con base en lo anterior y a lo establecido en el párrafo último del numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA de la SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS, la CEO concluye que: las sociedades **MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V., INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, S.A. DE C.V. y GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.**; no cumplen con la documentación técnica, por lo tanto no se consideran elegibles para que sus ofertas continúen con la etapa de la evaluación económica. Solo se consideraron elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, las sociedades **EDIFICA B Y B, S.A. DE C.V., ARDICO, S.A. DE C.V., PRYS, S.A. DE C.V.** y la persona natural **JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA**, por haber presentado los Documentos de Referencia Válidos y cumplido con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas, de las sociedades que resultaron elegibles.

Se comprobó que los ofertantes presentaron las Cartas Ofertas Económicas y Plan de Ofertas, conforme a los literales a) y b) del numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación; siendo los montos ofertados los siguientes:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)	Observación
1.	JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA	61,999.88	Menor a la asignación presupuestaria en 43.64 %
2.	EDIFICA B Y B, S.A. DE C.V.	56,590.00	Menor a la asignación presupuestaria en 48.55%
3.	ARDICO, S.A. DE C.V.	176,515.00	Mayor a la asignación presupuestaria en 60.47%
4.	PRYS, S.A. DE C.V.	62,651.65	Menor a la asignación presupuestaria en 43.04%

Del resultado anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad **EDIFICA B Y B, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo requerido y es la más conveniente para los intereses de CEPA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección III de las Bases de Licitación, y al Art. 56 de la LACAP., si por alguna razón la sociedad **EDIFICA B Y B, S.A. DE C.V.**, no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a **JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA.**, como ofertante que ocupa el segundo lugar en la evaluación y a la sociedad **PRYS, S.A. DE C.V.**, como ofertante que ocupa el tercer lugar en la evaluación, en caso el segundo lugar no pueda firmar el contrato.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA-LP 29/2014, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDIFICA B Y B, S.A. DE C.V., por un monto de US \$56,590.00.00 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA-LP 29/2014, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad EDIFICA B Y B, S.A. DE C.V., por un monto de US \$56,590.00.00 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Luis Tránsito Aguilar, Supervisor de Obras Civiles o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la discusión y aprobación de este punto, no estuvo presente el Director señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar inadmisibles el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sociedad “Servicios Integrados, Sociedad Anónima de Capital Variable”, que puede abreviarse “SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.”, por medio de su Apoderado Mauricio Ernesto Flamenco Massis, en contra del Acuerdo emitido por la Junta Directiva, contenido en el Punto Tercero del Acta número 2685, de fecha 18 de noviembre de 2014, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2015”.

=====

**TERCERO:**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2685, de fecha 18 de noviembre de 2014, Junta Directiva de CEPA acordó declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez para el año 2015”, por no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases de Licitación, los ofertantes “O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.”; “SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.” y “OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.”.

Dicho acto administrativo fue notificado a los ofertantes el 20 de noviembre de 2014, otorgándoles la oportunidad de ejercer su derecho de recurrir, según lo establecido en los Artículos 76 y siguientes, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículos 71 y siguientes de su Reglamento.

Con fecha 25 de noviembre de 2014, la Sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., por medio de su apoderado, presentó escrito dirigido a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), interponiendo **RECURSO DE REVOCATORIA** en contra de la resolución que le fue notificada el 20 de noviembre del presente año, por medio de la cual, según dice el recurrente, se le notificó el punto Tercero del Acta número 2685, emitido por la Junta Directiva de esta Comisión, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014; en el cual expresa las razones de hecho relacionadas a la evaluación técnica, con las cuales según dice, no está de acuerdo, fundamentando su reclamo en los Artículos 503 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil, pidiendo en la parte petitoria que se revoque la resolución pronunciada a los veinte días del mes de noviembre de 2014.

Los motivos de hecho que fundamentan el recurso son que el recurrente argumenta haber cumplido con la experiencia respaldada por las cartas de referencia, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, debiendo evaluarse no solo el plazo de finalización de los proyectos sino también el desempeño del ofertante en proyectos similares a los que se está ofertando, antes que la fecha de finalización; por lo que, la recurrente considera no se le evaluó correctamente, en vista que no se tomó en cuenta el desempeño de la misma en proyectos similares, dándose prioridad al plazo de ejecución de dichos proyectos.

Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, admiten el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma”.

Que al revisar la documentación, se ha establecido que el recurso interpuesto por el apoderado de la sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., es el de revocatoria, el cual constituye un recurso no reglado, ya que el mismo no se encuentra regulado dentro de la normativa aplicable al caso (LACAP y RELACAP), y si bien fue utilizado de forma discrecional por el apoderado, dicha utilización carece de fundamento legal, pues se denota que no se trata de un error en la denominación del recurso, sino en la utilización de un mecanismo de control cuya naturaleza es diferente al establecido para este proceso, por haber invocado claramente las disposiciones del derecho común que regula el recurso de revocatoria. En ese sentido, luego de la notificación del acuerdo impugnado, los ofertantes que no estaban de acuerdo con la decisión tomada por esta Junta Directiva, tenían el derecho de controvertir o dirimir la controversia mediante el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la LACAP y Art. 71 y siguientes de su Reglamento, dirigido a la autoridad que emitió el acto administrativo, pero nunca haciendo uso de uno no previsto en la LACAP, que es el ordenamiento jurídico que rige en materia de contrataciones públicas y mucho menos dirigido a una autoridad distinta a la que emitió el acto impugnado. Sobre este tema, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, ha expresado en abundante jurisprudencia que la vía administrativa se entiende agotada cuando se ha hecho uso en tiempo y forma de los recursos pertinentes, legalmente establecidos.

En esa línea, si bien es cierto que el referido recurso fue presentado en tiempo por el impetrante, cumpliendo con uno de los requisitos de presentación, no ocurre lo mismo con los demás requisitos de forma, en vista de que se ha utilizado una vía diferente y el mismo ha sido dirigido a una autoridad distinta a quien ha emitido el acto administrativo, es decir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y no a la Junta Directiva de esta Comisión, órgano emisor del acto en mención.

Al respecto, de la autoridad a la cual deben dirigirse los recursos, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, ha expuesto que para la tramitación de los recursos administrativos debe aplicarse el principio anti formalista, y que errores como la denominación de manera equívoca el recurso no debe ser óbices para su admisión, siempre y cuando: “Se ha manifestado claramente el afán de recurrir **de un acto determinado de la Administración** y la petición **ha sido dirigida a la autoridad competente.**” (Entre otras, sentencia referencia **119-2005**, de las catorce horas dieciocho minutos del siete de octubre de dos mil ocho). (Lo resaltado son propios).

Como se aprecia de la referida jurisprudencia, si bien aplica el principio anti formalista, es preciso cumplir con requisitos mínimos, como la correcta identificación del acto y dirigir la petición a la autoridad competente, lo cual no se ha cumplido en este caso, ya que del escrito presentado se denota que se identifica erróneamente el acto impugnado y a la autoridad emisora; además, puede concluirse que al calificarse el recurso como de revocatoria, en este caso en particular, no se trata de un error en la denominación, pues el Apoderado de la ofertante entiende y comprende la naturaleza del recurso presentado, al punto de hacer su fundamentación legal en el Art. 503 y siguiente del Código Procesal Civil y Mercantil; y finalmente, no se dirige a la autoridad competente, requisito que establece el inciso primero del artículo 77 de la LACAP.

Por ende, tales omisiones trascienden las meras formalidades, constituyéndose en supuestos de fondo que impiden la admisión del recurso en mención.

De lo expuesto en los párrafos anteriores se colige, que el recurso correspondiente para este tipo de procesos licitatorios es el Recurso de Revisión establecido en la LACAP y su Reglamento, el cual debe identificar claramente el acto impugnado y la autoridad emisora, que es a quien debe estar dirigido. Por lo tanto, el recurso de revocatoria interpuesto por la Sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., no es susceptible de estimarse en esta instancia, resultando procedente declararlo inadmisibile.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Declarar inadmisibile el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Mauricio Ernesto Flamenco Massis, en su calidad de apoderado de la Sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución que le fue notificada el veinte de noviembre del presente año, por medio de la cual, según dice el recurrente, se le notificó el punto Tercero del Acta número 2685, emitido por la Junta Directiva de esta Comisión en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, que declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, denominada "Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2015".
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique la inadmisibilidat del Recurso, con las formalidades y en el término de ley.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para aceptar la Cesión del Contrato No. 19341 “Rieles Usados de Tren”, relativo a la compraventa de 150,000 quintales de riel; y autorización para modificar el referido contrato, en el sentido de ampliar el plazo para el pago y el retiro de rieles en los centros de acopio.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta No. 2567, de fecha 19 de noviembre de 2013, Junta Directiva de CEPA autorizó promover el proceso de venta en subasta pública de aproximadamente 150,000 quintales de rieles, mediante la modalidad de Mercado Bursátil, en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), y estableció en US \$15.00 el precio base del quintal de rieles, corriendo por cuenta del comprador el costo por la carga, pesaje y traslado de los rieles. En el Punto Séptimo del Acta No. 2648, de fecha 24 de junio de 2014, Junta Directiva autorizó modificar el precio base de la subasta, y establecerlo a US \$13.00 por quintal de rieles.

Mediante el Punto Tercero del Acta No. 2584, de fecha 16 de diciembre de 2013, Junta Directiva adjudicó la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para realizar Subasta Pública de rieles en BOLPROS”, a la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., que se abrevia SBS, S.A. de C.V.; suscribiendo el contrato por los servicios de intermediación el día 27 de diciembre de 2013.

Según la cláusula Octava del contrato suscrito con SBS, S.A. de C.V., los Administradores del Contrato debían ser los señores Mauricio Castro, Gerente de FENADESAL y Raúl Funes, Gerente Financiero de CEPA, sustituyéndose al señor Mauricio Castro, el día 15 de julio de 2014, por el licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, actual Gerente de FENADESAL, o quien desempeñe su cargo en su ausencia, mediante el Punto Cuarto del Acta No. 2655, del 22 de julio del presente año. En ese sentido, el 23 de julio de 2014, se suscribió la Modificación número uno al Contrato de Servicios de Intermediación, entre SBS, S.A. de C.V. y CEPA.

Con fecha 30 de julio del presente año, se suscribió el contrato No. 19341 “Rieles Usados de Tren”, compareciendo en representación de la compradora Flor de María Peña Portillo, el Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A.; como Intermediario de CEPA el Puesto de Bolsa SBS, S.A. de C.V., y un representante de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS). En dicho contrato se pactó la compraventa de 150,000 quintales de rieles al precio de US \$13.26 por quintal, que equivale a una operación por el valor total de US \$1,989,000.00, pagaderos mediante pagos parciales anticipados, cada uno por el valor mínimo de US \$120,000.00, y un último pago por el saldo que faltare para completar el valor total del precio del contrato.

Entre las condiciones contractuales, se estableció que el comprador tenía un plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente del primer pago efectuado, para realizar el retiro de los rieles contratados, desde los 4 centros de acopio establecidos: FENADESAL San Salvador, El

Papalón San Miguel, El Ronco Metapán y Puerto de la Unión Centroamericana (PLU). En ese sentido, el primer pago parcial por la cantidad de US \$120,000.00 se recibió el día 20 de agosto de 2014, y BOLPROS emitió la Orden de entrega No. 32531, correspondiente al Contrato de compraventa No. 19341, estableciendo como período de entrega del 21 de agosto al 18 de diciembre de 2014.

## II. OBJETIVO

Aceptar la Cesión de derechos y obligaciones del Contrato No. 19341 “Rieles Usados de Tren”, relativo a la Compraventa de 150,000 quintales de rieles; y autorizar la modificación del referido contrato, en el sentido de ampliar el plazo para el pago y el retiro de rieles en los centros de acopio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2014, la compradora Flor de María Peña Portillo, solicitó a NEAGRO, S.A., que se diera por aceptada la cesión de derechos y obligaciones contenidos en el Contrato No. 19341 “Rieles Usados de Tren”, otorgada por su persona a favor de la sociedad Tres Puertos, S.A., de nacionalidad guatemalteca; asimismo solicitó la aceptación del programa de pagos expuesto en dicha nota y se le conceda hasta el 15 de febrero de 2015, para retirar los rieles de los centros de acopio.

El nuevo programa de pago que la señora Peña Portillo propone, por el monto total que asciende a US \$1,509,000.00, equivalentes a 113,800.90 quintales de rieles, se establece en la calendarización siguiente:

No.	Fecha	Monto en US \$	Equivalente en Quintales
1	03/12/2014	364,650.00	27,500.00
2	10/12/2014	364,650.00	27,500.00
3	17/12/2014	364,650.00	27,500.00
4	15/01/2015	415,050.00	31,300.90
Total		1,509,000.00	113,800.90

Adicionalmente, solicitó ampliar el plazo para el retiro de rieles hasta el día 15 de febrero de 2015, debido que se le presentaron dificultades de índole burocrático con el banco para recibir y realizar transferencias bancarias por el valor de US \$120,000.00, lo que genera atraso que no le es imputable. Debido a lo anteriormente expuesto, se vio en la obligación de buscar una alternativa para cumplir con el contrato de compraventa, optando por ceder los derechos y obligaciones derivadas del mismo a una empresa que presenta mejor capacidad logística, técnica, financiera y económica y que facilite el trámite de retiro y pagos de los rieles.

La cesión de derechos y obligaciones entre la señora Flor de María Peña Portillo y la sociedad Tres Puertos, S.A., se otorgó mediante escritura pública, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Ricardo Ernesto Cucalón Guzmán.

En nota de fecha 24 de noviembre de 2014, el Ingeniero Julio Bigit, Director Ejecutivo del Puesto de Bolsa Vendedor SBS, S.A. de C.V., expuso que según sondeo de los precios de referencia del mercado internacional del hierro, este material ha venido a la baja, impactando las compraventas de la plaza nacional a razón de entre US \$9.00 a US \$10.00 por quintal; por lo que sugiere tomar en cuenta la propuesta de cesión de derechos celebrada entre la señora Flor de María Peña Portillo y la sociedad Tres Puertos, S.A.

Que la señora Flor de María Peña Portillo, para justificar en causales de fuerza mayor la prórroga solicitada, presentó una declaración jurada otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiséis del corriente mes, ante los oficios de la Notario Ana Cecilia Grimaldi Alvarenga, en la cual bajo juramento declara que le han sido difícil las negociaciones, ya que el remitente de las transferencias se encuentra en Dubái Emiratos Árabes Unidos y al enviarlas, la institución financiera en El Salvador les solicitó documentos como el Contrato de venta de los rieles, autenticado por la embajada Emiratos Árabes Unidos, lo cual fue imposible de obtener, ya que en el país no existe embajada ni consulado, y no se tienen relaciones diplomáticas con Emiratos Árabes Unidos; razón por la cual las últimas transacciones de dinero que ingresaron en el banco a nombre de NEAGRO, S.A., fueron rechazadas y devueltas por el mismo banco al remitente; no pudiendo en su carácter personal, hacer los depósitos para cumplir con los pagos a favor de CEPA-FENADESAL. Adicionalmente, declaró que no es su deseo atrasarse o incumplir con el contrato, es por ello que dirigió la nota de fecha 24 de noviembre de 2014, en donde expuso la Cesión de derechos y obligaciones del Contrato No. 19341 “Rieles Usados de Tren”, y solicitó ampliar el plazo del contrato y un nueva calendarización de pagos.

En relación a lo anterior, debe tomarse en cuenta la situación expuesta por la señora Flor de María Peña Portillo, según la declaración jurada presentada; asimismo, debe considerarse que el período para efectuar el pago total de los rieles contratados, y realizar los retiros de los mismos en los centros de acopio vence el 18 de diciembre de 2014, lo que implicaría retirar la cantidad de 113,800.90 quintales de rieles que a la fecha se encuentran resguardados en los 4 centros de acopio; siendo en opinión de la Administración de FENADESAL, procedente atender lo solicitado por la compradora; sobre todo porque de darse por terminado el contrato sin atender las causales de fuerza mayor alegadas, podría generar pérdidas considerables para la CEPA, pues implicaría realizar una nueva negociación de los rieles que están pendientes de ser retirados, corriendo el riesgo de una reducción de precios, pues los que actualmente se cotizan en este tipo de bienes, oscilan entre US \$9.00 y US \$10.00 dólares por quintal, según lo manifestado por el Puesto de Bolsa SBS, S.A. de C.V., reduciéndose significativamente el precio contratado que es de US \$13.00 por quintal.

La Gerencia de FENADESAL propone que de aprobarse la cesión, la prórroga del plazo del contrato y la nueva propuesta de desembolso y retiro de rieles, se deberá iniciar con dichos retiros observando el orden siguiente: El Papalón San Miguel; El Ronco Metapán; FENADESAL San Salvador; y finalmente Puerto de La Unión Centroamericana (PLU). Lo anterior, no inhibe al cesionario para realizar retiros de forma simultánea en dos o más centros de acopio respetando el orden designado.

Si ocurriere el caso de que los rieles custodiados por elementos de la Fuerza Armada en el Centro de Acopio El Papalón, San Miguel, no hayan sido retirados al día 18 de diciembre de 2014, los costos de alojamiento y alimentación del personal de la Fuerza Armada, y cualquier otro que se origine, serán por cuenta del cesionario del contrato.

Por otra parte, en relación a las garantías del Contrato No. 19341 “Rieles Usados de Tren”, Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato, los Administradores del contrato (Gerente Financiero de CEPA y Gerente de FENADESAL), deben solicitar que las mismas respalden las obligaciones contractuales cedidas, debiendo vincularse a la sociedad Tres Puertos, S.A., de conformidad a la normativa de BOLPROS.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 3 literales d) y m), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, que establecen como atribución de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”; y “en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución”, respectivamente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por enterada y autorizar la aceptación de la cesión del contrato No. 19341 “Rieles Usados de Tren”, relativo a la compraventa de 150,000 quintales de rieles usados de tren, celebrado entre la señora Flor de María Peña Portillo y la sociedad Tres Puertos, Sociedad Anónima, que puede abreviarse Tres Puertos, S.A., de nacionalidad guatemalteca, otorgada mediante Escritura Pública el veintinueve de octubre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Ricardo Ernesto Cucalón Guzmán.
- 2° Autorizar la modificación del Contrato de compraventa No. 19341 “Rieles Usados de Tren”, en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el día 15 de febrero de 2015, para hacer el retiro de los rieles; y la nueva calendarización de pagos de acuerdo al detalle siguiente:

No.	Fecha	Monto en US \$	Equivalente en Quintales
1	03/12/2014	364,650.00	27,500.00
2	10/12/2014	364,650.00	27,500.00
3	17/12/2014	364,650.00	27,500.00
4	15/01/2015	415,050.00	31,300.90
Total		1,509,000.00	113,800.90

- 3° Establecer que el orden de retiro de los rieles en los centros de acopio, sea el siguiente: El Papalón, San Miguel, El Ronco Metapán, FENADESAL San Salvador y Puerto de La Unión Centroamericana (PLU); sin perjuicio que el cesionario pueda realizar retiros de forma simultánea en dos o más centros de acopio, respetando el orden designado; debiendo correr por cuenta del cesionario, los costos de alojamiento y alimentación del personal de la Fuerza Armada en el Centro de Acopio El Papalón, San Miguel, y por cualquier otro costo que resultare por la falta de retiro de los rieles vendidos.
- 4° Autorizar a los Administradores del Contrato, señores Raúl Antonio Funes Quinteros, Gerente Financiero de CEPA, y Walter Hercilio Alemán Castro, Gerente de FENADESAL, para que conjuntamente notifiquen al Puesto de Bolsa Vendedor, SBS, S.A. de C.V., que Junta Directiva de CEPA ha aceptada la cesión del contrato No. 19341 “Rieles Usados de Tren”; asimismo que se autoriza a SBS, S.A. de C.V., para realizar las gestiones correspondientes ante BOLPROS, S.A. de C.V., para modificar el Contrato en los términos señalados anteriormente.
- 5° Autorizar a los Administradores del Contrato, señores Raúl Antonio Funes Quinteros, y Walter Hercilio Alemán Castro, para que conjuntamente notifiquen al Puesto de Bolsa Vendedor, SBS, S.A. de C.V., que en relación a las garantías a favor de BOLPROS sobre el contrato, como son Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato, deben respaldar las obligaciones contractuales cedidas, debiendo vincularse a la sociedad Tres Puertos, S.A., de conformidad a la normativa de BOLPROS.
- 6° Autorizar al Gerente General de CEPA, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2014, “Construcción de aproximadamente 800 metros lineales de acera de concreto simple en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., representada legalmente por la licenciada Ana Marlen Campos, por un monto de US \$ 26,526.79 más IVA, y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====

**QUINTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2673, de fecha 30 de septiembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2014, “Construcción de aproximadamente 800 metros lineales de acera de concreto simple en el Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 7 de octubre de 2014, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción, y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar, fueron los días 8 y 9 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, la sociedad:

1. PIMENTEL Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

Mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. RC CONOCIV, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES AVALON, S.A. DE C.V.
3. MARIO STANLEY ORTIZ CORNEJO
4. EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
5. SL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
6. PROINDECA, S.A. DE C.V.
7. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
8. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCTORA GAITÁN, S.A. DE C.V.
10. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
11. ARDICO, S.A. DE C.V.
12. CONSTRURE, S.A. DE C.V.
13. ARCADA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
14. ARQUIASA, S.A. DE C.V.
15. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
16. PHI, S.A. DE C.V.
17. INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.
18. PRYS, S.A. DE C.V.
19. SÁNCHEZ SORIANO CERON INGENIEROS, S.A. DE C.V.

20. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
21. CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V.
22. MACADI, S.A. DE C.V.
23. M&M, S.A. DE C.V.
24. GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.
25. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
26. CONINVER, S.A. DE C.V.
27. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
28. CONSTRUCTORA VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.
29. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
30. MURILLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
31. JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA
32. EDIFICA B Y B, S.A. DE C.V.
33. CH CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
34. ATACO, S.A. DE C.V.
35. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$60,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 24 de octubre de 2014, recibiendo ofertas de las siguientes personas jurídicas y naturales:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US\$ (SIN IVA)
1	Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.	26,529.13
2	SL Constructores, S.A. de C.V.	39,426.04
3	Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	28,413.22
4	Pimentel y Compañía, S.A. de C.V.	38,495.58
5	Mario Stanley Ortiz Cornejo	36,280.50
6	PHI, S.A. de C.V.	38,679.82
7	Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	35,158.55
8	Juan Bautista García Mejía	44,247.78
9	Grupo Tekcar, S.A. de C.V.	57,439.53
10	Murillo Ingenieros, S.A. de C.V.	39,686.58
11	Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.	34,584.10
12	Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.	31,349.57
13	Inversiones ACER, S.A. de C.V.	43,627.45
14	Prys, S.A. de C.V.	37,497.92
15	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	30,375.63
16	Opciones Arquitectónicas Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	23,691.56

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2014, “Construcción de aproximadamente 800 metros lineales de acera de concreto simple en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., por un monto de US \$ 26,526.70 más IVA, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley, para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

**1. ANÁLISIS LEGAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

No.	OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	OBSERVACIÓN
1	Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.	<p>Se les solicita subsanar <b>DECLARACIÓN JURADA</b>. Ya que no fue presentada como legalmente corresponde, es decir debiendo especificar lo establecido en el Romano IV) Que (<u>nombre de persona natural o jurídica</u>), no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.</p> <p>Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE
2	SL Constructores, S.A. de C.V.	<p>Se le solicita Subsanan <b>DECLARACIÓN JURADA</b>. Ya que no fue presentado como legalmente corresponde, es decir ante un Notario de la República.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b></p> <p>Se les solicita subsanar la siguiente documentación financiera:</p> <p>a) Si el Ofertante es <b>Persona Domiciliada</b>, deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2013, según se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Balance General.</li> <li>ii. Estado de Resultados.</li> <li>iii. Estado de cambios en el Patrimonio.</li> <li>iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.</li> <li>v. Notas Explicativas a los Estados Financieros.</li> </ol> <p>b) Si el Ofertante es <b>Sucursal legalmente establecida en el país de una Empresa Extranjera</b>, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, certificados por Notario, correspondientes a la <b>Sucursal y no de la Casa Matriz</b>.</p> <p>Los documentos requeridos del literal a) y los documentos determinados en el literal b) deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.</p> <p>Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.</p> <p>Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Deposito", emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".</p> <p>No presentó en debida forma la Declaración Jurada, ya que en la misma no consta el nombre del Notario ni la firma del otorgante; por lo tanto, no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación.</p>	NO CUMPLE

3	Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	Se le solicita subsanar por omisión: Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones.  Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE
4	Pimentel y Compañía, S.A. de C.V.	Se le solicita subsanar por omisión: Solvencia Municipal  Omitió la presentación de la documentación solicitada en calidad de subsanación por lo tanto no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación.	NO CUMPLE
5	Mario Stanley Ortiz Cornejo	Cumple con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación, no requiriendo ninguna subsanación.	CUMPLE
6	PHI, S.A. de C.V.	Se le solicita subsanar por omisión <b>DECLARACIÓN JURADA.</b>  Se les solicita fotocopia certificada por un Notario de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.  Subsanar por omisión Solvencia Municipal y AFP CRECER  Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE
7	Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumple con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación, no requiriendo ninguna subsanación.	CUMPLE
8	Juan Bautista García Mejía	Cumple con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación, no requiriendo ninguna subsanación.	CUMPLE
9	Grupo Tekcar, S.A. de C.V.	Se les solicita subsanar por omisión Solvencia Municipal.  Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE
10	Murillo Ingenieros, S.A. de C.V.	Se le solicita subsanar por omisión la siguiente documentación:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DECLARACIÓN JURADA</b>, que deberá presentarse con la información requerida en el <b>Anexo 3</b> de las Bases de Licitación.</li> <li>• <b>DATOS GENERALES DEL OFERTANTE</b>, debiendo contener la información establecida en el Anexo 4 de las Bases de Licitación.</li> </ul> <p>De acuerdo al numeral 10.1.1 literal c2 Toda <b>Persona Jurídica Nacional</b>, deberá presentar <u>fotocopia certificada por un Notario, de la documentación siguiente:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).</li> <li>ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).</li> <li>iii. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.</li> <li>iv. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.</li> <li>v. Nómina de Accionistas.</li> <li>vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente,</li> </ol>	NO CUMPLE

		<p>debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).</p> <p>vii. NIT del Ofertante.</p> <p>viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>ix. DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes</p> <p>Subsanar por omisión Solvencia Municipal</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b></p> <p>De acuerdo a la Sección I, numeral 10.1.2, de las Bases de Licitación se les solicita subsanar la siguiente documentación financiera:</p> <p>Si el Ofertante es <b>Persona Domiciliada</b>, deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2013, según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Balance General.</li> <li>ii. Estado de Resultados.</li> <li>iii. Estado de cambios en el Patrimonio.</li> <li>iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.</li> <li>v. Notas Explicativas a los Estados Financieros.</li> </ul> <p>Si el Ofertante es <b>Sucursal legalmente establecida en el país de una Empresa Extranjera</b>, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, certificados por Notario, correspondientes a la <b>Sucursal y no de la Casa Matriz</b>.</p> <p>Los documentos requeridos del literal a) y los documentos determinados en el literal b) deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.</p> <p>Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.</p> <p>Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".</p> <p>Omitió la presentación de la documentación requerida en calidad de subsanación, por lo tanto no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación.</p>	
11	Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.	<p>Se les solicita subsanar <b>DECLARACIÓN JURADA</b>. Ya que no fue presentada como legalmente corresponde, es decir, debiendo especificar lo establecido en el Romano <b>IV</b>) Que (<u>nombre de persona natural o jurídica</u>), no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.</p> <p>Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE

12	Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.	Se les solicita subsanar por omisión Solvencia Municipal.  Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE
13	Inversiones ACER, S.A. de C.V.	Cumple con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación, no requiriendo ninguna subsanación.	CUMPLE
14	Prys, S.A. de C.V.	Cumple con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación, no requiriendo ninguna subsanación.	CUMPLE
15	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	<p>De acuerdo a la Sección I, numeral 10.1.1, de las Bases de Licitación, se les solicita subsanar el documento establecido en el <b>Líteral a) DECLARACIÓN JURADA</b>. Ya que no fue presentado como legalmente corresponde es decir debiendo especificar lo establecido en el Romano <b>IV) Que (nombre de persona natural o jurídica)</b>, no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.</p> <p>El Ofertante Nacional deberá presentar las solvencias originales y vigentes a la fecha de recepción de ofertas, por lo que se les solicita:</p> <p>Solvencia Tributaria. Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones. Solvencia Municipal: Municipal. Solvencia AFP CRECER.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b></p> <p>De acuerdo a la Sección I, numeral 10.1.2, de las Bases de Licitación, se les solicita subsanar la siguiente documentación financiera:</p> <p>a) Si el Ofertante <b>es Persona Domiciliada</b>, deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2013, según se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Balance General.</li> <li>ii. Estado de Resultados.</li> <li>iii. Estado de cambios en el Patrimonio.</li> <li>iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.</li> <li>v. Notas Explicativas a los Estados Financieros.</li> </ol> <p>b) Si el Ofertante <b>es Sucursal legalmente establecida en el país de una Empresa Extranjera</b>, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, certificados por Notario, correspondientes a la <b>Sucursal y no de la Casa Matriz</b>.</p> <p>Los documentos requeridos del literal a) y los documentos determinados en el literal b) deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.</p> <p><u>Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.</u></p> <p>Omite la presentación de la Declaración Jurada requerida en calidad de subsanación; por lo tanto, no cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación.</p>	NO CUMPLE
16	Opciones Arquitectónicas Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	Cumple con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación, no requiriendo ninguna subsanación.	CUMPLE

Después de solicitadas las subsanaciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se concluye que las sociedades ofertantes: SL Constructores, S.A. de C.V., Pimentel y Compañía, S.A. de C.V., Murillo, S.A. de C.V., y Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., NO CUMPLEN con los requerimientos legales solicitados en las Bases, por lo que no son elegibles para continuar siendo evaluadas financieramente.

En cuanto a las sociedades: Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., Arcada Inversiones, S.A. de C.V., Mario Stanley Ortiz Cornejo, PHI, S.A. de C.V., Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., Juan Bautista García Mejía, Grupo Tekcar, S.A. de C.V., Perforaciones Vivas, S.A. de C.V., Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V., Inversiones ACER, S.A. de C.V., Prys, S.A. de C.V., y Opciones Arquitectónicas Diseño y Construcción, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la documentación obligatoria solicitada, por lo que continuarán siendo evaluadas.

## 2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que los estados financieros estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio; lo anterior para cumplir con el numeral 10.1.2 de la Sección I, dando el resultado siguiente:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS						
No.	Ofertante	Balance General	Estado de Resultados	Notas explicativas a los Estados Financieros	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Constancia de Depósito
1	Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Mario Stanley Ortiz Cornejo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	PHI, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Juan Bautista García Mejía	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Grupo Tekcar, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Inversiones ACER, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Prys, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	Opciones Arquitectónicas Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la Evaluación Técnica.

## 3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificaron los requerimientos técnicos establecidos en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 10.1.3 de la Sección I, determinándose que los ofertantes Equipos y Terracería, S.A. de C.V., Mario Stanley

Continuación Punto V

5g

Ortiz Cornejo, Perforaciones Vivas, S.A. de C.V., y Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V., deberán subsanar las ofertas presentadas; y basados en el numeral 12 SUBSANACIONES, de la Sección I, se requirio la documentación e información omitida, de acuerdo al cuadro siguiente:

Ofertante	Información Faltante	Cumplimiento
Equipos y Terracería, S.A. de C.V.	De acuerdo a la <b>Sección I, numeral 10.1.3 literal e) Carta Compromiso</b> se les solicita: <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar Carta Compromiso original de la Licenciada Marlen Campos, designada como Representante Legal en la Estructura Organizativa del Proyecto.</li> </ul>	CUMPLE
Mario Stanley Ortiz Cornejo	De acuerdo a las Bases de Licitación, <b>Sección I, numeral 10.1.3, se le solicita subsanar la documentación establecida en los Literales a), b) y c).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Subsanar Documento de Referencia del proyecto "Centro Recreativo familiar en Colonia San Antonio 2, Municipio de San Marcos", el cual deberá contener año de finalización del proyecto.</li> <li>Subsanar los Documentos de Referencia de la Experiencia del Residente del Proyecto, Arquitecto José Efraín Granados Valencia, los cuales deberán contener firma y sello del cliente.</li> <li>Subsanar por omisión las Cartas Compromiso del Arquitecto Mario Stanley Ortiz Cornejo, propuesto como Gerente del Proyecto y señor Julio Alvarado propuesto como Maestro de Obra.</li> </ul>	NO CUMPLE
Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.	De acuerdo a las Bases de Licitación, <b>Sección I, numeral 10.1.3, literal e) Carta Compromiso</b> se les solicita lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar Cartas Compromiso originales de las arquitectas Leydi Yasmin Ventura, designada como Gerente del Proyecto y Vilma Elena Chávez Sandoval, designada como Control de Calidad.</li> </ul>	CUMPLE
Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.	De acuerdo a las Bases de Licitación, <b>Sección I, numeral 10.1.3, literal e) Carta Compromiso</b> se les solicita lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar Carta Compromiso original de la Señora Karen de Engelhard, designada como Contralor del Proyecto.</li> </ul>	CUMPLE

Del resultado mostrado en el cuadro anterior se concluye que el ofertante Mario Stanley Ortíz Cornejo., **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación técnica solicitada, por lo que no es elegible para continuar siendo evaluado técnicamente.

#### Resumen de la Evaluación Técnica:

OFERTANTE	Documentos de Referencia del Ofertante	Documentos de Referencia del Residente del Proyecto	Información del Residente del Proyecto (copia de título, copia de número de registro de profesionales extendido por el VMVDU)	Estructura Organizativa Mínima	Carta Compromiso	Cumplimiento
Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PHI, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b> Presenta un Documento de Referencia válido	<b>NO CUMPLE</b> No presenta Documentos de Referencia	<b>NO CUMPLE</b> No presenta documentación del Residente propuesto	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b> No presenta Cartas Compromiso de la Estructura Organizativa propuesta	<b>NO CUMPLE</b>

OFERTANTE	Documentos de Referencia del Ofertante	Documentos de Referencia del Residente del Proyecto	Información del Residente del Proyecto (copia de título, copia de número de registro de profesionales extendido por el VMVDU)	Estructura Organizativa Mínima	Carta Compromiso	Cumplimiento
Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Juan Bautista García Mejía.	<b>NO CUMPLE</b> Presenta un Documento de Referencia válido	<b>NO CUMPLE</b> Presenta un Documento de Referencia válido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
Grupo Tekcar, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inversiones ACER, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prys, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b> Presenta un Documento de Referencia válido	<b>NO CUMPLE</b> Presenta un Documento de Referencia válido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
Opciones Arquitectónicas Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	<b>NO CUMPLE</b> Presenta un Documento de Referencia válido	<b>NO CUMPLE</b> Presenta un Documento de Referencia válido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>

Considerando todo lo anterior, se determina que los ofertantes: PHI, S.A. DE C.V., Juan Bautista García Mejía, Prys, S.A. de C.V., y Opciones Arquitectónicas Diseño y Construcción, S.A. de C.V., **NO CUMPLEN** en su totalidad con la presentación de la documentación técnica solicitada, por lo que no son elegibles para continuar siendo evaluadas económicamente.

Con respecto a las sociedades: Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., Arcada Inversiones, S.A. de C.V., Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., Grupo Tekcar, S.A. de C.V., Perforaciones Vivas, S.A. de C.V., Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V., e Inversiones ACER, S.A. de C.V.; continuarán siendo evaluadas económicamente.

#### **4. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las respectivas Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que las sociedades ofertantes, cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases.

Se continuó con la revisión del Plan de Oferta presentado por cada una de las sociedades ofertantes, para verificar que en las cifras establecidas en cada uno de ellos, no existen errores en las cantidades y/o errores aritméticos, determinándose que en el Plan de Oferta presentado por la sociedad Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., existen discrepancias en la multiplicación del precio unitario y la cantidad solicitada; por lo que basados en el literal a. del numeral 2.3.3, de las Bases de Licitación: *“Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”*, se procedió a realizar la corrección antes indicada en las partidas 1.0, 2.0, y 3.0, quedando el monto corregido de la siguiente manera:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA US \$ (SIN IVA)
1	Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.	26,529.13	26,526.79

El resumen de la Evaluación de las Ofertas Económicas, se presenta a continuación:

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
Equipos y Terracería, S.A. de C.V.	26,526.79	60,000.00	La oferta económica es US \$33,473.21 menor al monto presupuestado, equivalente a -55.79%.
Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	28,413.22		La oferta económica es US \$31,586.78 menor al monto presupuestado, equivalente a -52.64%.
Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	35,158.55		La oferta económica es US \$24,841.45 menor al monto presupuestado, equivalente a -41.40%.
Grupo Tekcar, S.A. de C.V.	57,439.53		La oferta económica es US \$2,560.47 menor al monto presupuestado, equivalente a -4.26%.
Perforaciones Vivas, S.A. de C.V.	34,584.10		La oferta económica es US \$25,415.90 menor al monto presupuestado, equivalente a -42.36%.
Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.	31,349.57		La oferta económica es US \$28,650.43 menor al monto presupuestado, equivalente a -47.75%.
Inversiones ACER, S.A. de C.V.	43,627.45		La oferta económica es US \$16,372.55 menor al monto presupuestado, equivalente a -27.29%.

El monto ofertado por la sociedad **Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.**, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, y es la oferta económica de menor precio, por lo cual se concluye que es la más conveniente para los intereses de la Comisión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación y al Art. 56 de la LACAP., si por alguna razón la sociedad Equipos y Terracería, S.A. de C.V., no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad **Arcada Inversiones, S.A. de C.V.**, como empresa que ocupa el segundo lugar en la evaluación.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2014, "Construcción de aproximadamente 800 metros lineales de acera de concreto simple en el Puerto de Acajutla", a la sociedad Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., por un monto de US \$26,526.79 más IVA, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto V

5j

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2014, “Construcción de aproximadamente 800 metros lineales de acera de concreto simple en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., por un monto de US \$26,526.79 más IVA, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la discusión y aprobación de este punto, no estuvo presente el Director señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la participación del señor Jorge Ernesto Silhy González, Bombero del Puerto de Acajutla, en el taller “La respuesta al cambio climático: ¡Ha llegado la hora de pasar a la acción!”, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, del 8 al 10 de diciembre de 2014.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Gerencia del Puerto de Acajutla recibió nota del Señor Gustavo Adolfo Corleto Ruiz, Secretario General de la Asociación Sindical de Trabajadores de CEPA (ASTCEPA), de fecha 27 de noviembre del presente año, mediante la cual informó que dicha Asociación ha sido invitada por parte de la International Transport Workers Federation (ITF), para participar en el taller denominado “La respuesta al cambio climático: ¡Ha llegado la hora de pasar a la acción!”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 8 al 10 de diciembre del presente año, comprometiéndose la ITF, en cubrir los gastos del boleto aéreo y alojamiento.

Dicho taller tiene los objetivos siguientes:

- 1- Profundizar nuestro entendimiento sobre el cambio climático y el transporte.
- 2- Aprender de las iniciativas y acciones sindicales que se han llevado a cabo en torno al cambio climático.
- 3- Explorar las respuestas sindicales en el lugar de trabajo y más allá.
- 4- Estudiar posibles alianzas con otras organizaciones y movimientos.

En tal sentido, esa Asociación propone la participación del señor Jorge Ernesto Silhy González, Bombero del Puerto de Acajutla, tomando en cuenta la temática a desarrollar las cuales son afines a las labores que desempeña el señor Silhy González, en el Puerto de Acajutla.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la participación del señor Jorge Ernesto Silhy González, en el taller “La respuesta al cambio climático: ¡Ha llegado la hora de pasar a la acción!”, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, del 8 al 10 de diciembre del presente año, con la finalidad de profundizar sobre temas de cambio climático y transporte y estudiar posibles alianzas con otras organizaciones.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Considerando que dicho taller es de suma importancia para el Puerto de Acajutla, la Administración Portuaria estima conveniente apoyar la participación del referido trabajador en el taller en mención, con el fin de que adquiera los conocimientos en materia ambiental, principalmente sobre los aspectos normativos a nivel internacional que se están implementando para evaluar, controlar y prevenir los factores que están impactando el medio ambiente a nivel mundial, lo que permitirá que el Puerto de Acajutla, cuente con personal que impulse medidas medioambientales para mitigar las consecuencias del cambio climático en nuestro país.

Lo anterior es acorde a la Política de Austeridad del Gobierno y la POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD 2014 DE CEPA, PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 49, ya que los costos están siendo absorbidos en la mayoría por la International Transport Workers Federation (ITF), y que dicho taller es de mucho beneficio para el Puerto de Acajutla. en tanto permitirá que se impulsen medidas en el Puerto de Acajutla, para el mejor funcionamiento de la Institución.

El costo para CEPA sería la asignación del 35% de viáticos (la empresa que invita proporcionará el alojamiento) y los gastos de ida y regreso correspondientes; en ese sentido, se le otorgarán viáticos con base al numeral 4, literal b) del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 12, Complemento de Viáticos al exterior (caso 2) y Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal b), según se detalla a continuación:

US \$183.75	Viáticos (35%) por 3 días, a razón de US \$175.00 diarios.
<u>US \$350.00</u>	Gastos de viaje a razón de dos cuotas de viáticos US \$175.00 c/u, una por la ida y otro por el regreso (Saliendo el 7/12/2014 regresando el 11/12/14)
<b>US \$533.75</b>	<b>Total de Viáticos y Gastos de Ida y Regreso</b>

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.

Reglamento General de Viáticos del Gobierno Central, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”.  
Decreto Ejecutivo No. 49, Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, de la Presidencia de la República de El Salvador.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia Portuaria y el Departamento de Administración de Personal recomiendan que Junta Directiva autorice la participación del señor Jorge Ernesto Silhy, Bombero del Puerto de Acajutla, en el Taller denominado “La respuesta al cambio climático: ¡Ha llegado la hora de pasar a la acción!”, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, del 8 al 10 de diciembre del presente año, autorizándole los viáticos y gastos de viaje respectivos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del señor Jorge Ernesto Silhy González, Bombero del Puerto de Acajutla, en el taller “La respuesta al cambio climático: ¡Ha llegado la hora de pasar a la acción!”, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, del 8 al 10 de diciembre de 2014.
- 2° Autorizar la asignación de US \$533.75 para el señor Jorge Silhy González, en concepto del 35% de viáticos, más los gastos de ida y regreso.

Continuación Punto VI

6b

- 3° Encomendar al señor Jorge Ernesto Silhy González, para que dentro de 5 días posteriores a su regreso presente a la Gerencia del Puerto de Acajutla y al Departamento de Administración de Personal, un informe del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la contratación de Crédito, para capital de trabajo y otras obligaciones, hasta por DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US \$10,000,000.00), para un plazo de 12 meses, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota de fecha 25 de noviembre del corriente año, el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., comunicó que en consideración a la buena experiencia crediticia de esta Comisión con el referido Banco, se puede disponer de facilidad crediticia hasta por DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US \$10,000,000.00), a utilizarse para capital de Trabajo y otras obligaciones para un plazo de doce meses.

**II. OBJETIVO**

Que Junta Directiva autorice la contratación de Crédito para capital de trabajo y otras obligaciones, hasta por DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US \$10,000,000.00), para un plazo de 12 meses, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., a utilizarse para cubrir los compromisos financieros de la Comisión en el año 2015.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., según nota del 25 de noviembre del corriente año, comunicó que en consideración a la buena experiencia crediticia de esta Comisión con el referido Banco, se puede disponer de facilidad crediticia hasta por DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US \$10,000,000.00), a utilizarse para capital de Trabajo y otras obligaciones, para un plazo de doce meses, bajo las siguientes condiciones:

Monto del crédito	US \$10,000,000.00
Destino	Capital de Trabajo
Tasa nominal	6.00% anual sobre saldo
Tasa efectiva	6.81% anual sobre saldo
Tasa de mora	5.00% adicional a la tasa vigente sobre los saldos en mora
Comisión	0.50% más IVA por cada desembolso
Plazo	12 meses
Forma de pago	Cuotas mensuales aplicables a intereses y capital al vencimiento
Forma de desembolsos	Parciales, de acuerdo a necesidades de CEPA y recursos del Banco, mediante la presentación de Pagaré
Garantía	Pagaré por cada desembolso
Condiciones financieras	Cobertura de intereses, medido por EBITDA/Gastos Financieros mayor o igual a 2.0 veces. Durante la vigencia del crédito se deberá mantener relación "Pasivo Total entre Patrimonio" menor o igual a 2.5 veces

**Nota:** sobre la condición financiera de indicadores financieros, los resultados históricos han sido como sigue:

Indicadores	Condición requerida por Banco	Indicadores de CEPA			
		2011	2012	2013	2014 (p)
Cobertura de intereses, medido por EBITDA/Gastos Financieros	Mayor o igual a 2.0 veces	4.69	7.61	4.56	4.08
Pasivo Total entre Patrimonio	menor o igual a 2.5 veces	1.0	0.49	0.68	0.57

#### IV. MARCO NORMATIVO

Las gestión crediticia a realizarse con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., está fundamentada en el Artículo 18, de la Ley Orgánica de la Comisión, que en su tercer inciso dice: *“No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, cuando se trataré de atender necesidades transitorias y relacionadas con el giro ordinario de sus operaciones bastará el acuerdo tomado por la Junta Directiva para contratar préstamos locales con vencimiento dentro de un año presupuestario, por un monto que no exceda del 40% de su presupuesto”*

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera, recomienda gestionar ante Junta Directiva autorizar a la Administración para que realice las gestiones de contratación del crédito aprobado, para capital de trabajo y otras obligaciones, hasta por DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US \$10,000,000.00), para un plazo de 12 meses, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., a utilizarse para cubrir los compromisos financieros de la Comisión en el año 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para realizar las gestiones de contratación del crédito aprobado, para capital de trabajo y otras obligaciones, hasta por DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US \$10,000,000.00), para un plazo de 12 meses, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., a utilizarse para cubrir los compromisos financieros de la Comisión en el año 2015.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva de la Comisión, o a quien éste designe, para suscribir la documentación necesaria, a fin de formalizar la contratación de Crédito, para capital de trabajo y otras obligaciones, hasta por DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US \$10,000,000.00), para un plazo de 12 meses, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., bajo las condiciones que dicho Banco ha fijado en su nota del 25 de noviembre del corriente año, a utilizarse para cubrir los compromisos financieros de la Comisión en el año 2015.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**OCTAVO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.